

CONVENIO HD OPTICA S.A.

En Santiago, con fecha 07 de agosto del año 2024, entre **HD OPTICAS S.A.** Rut **76.179.819 - 7** representada por **don Sebastián Bustamante Errazuriz**, Rut **10.585.150 - 2** ambos domiciliados para estos efectos en calle Vitacura 9085, Vitacura, en adelante, "**La Óptica**" o "**el proveedor**"; y por la otra el **ANEJUD (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL)**, con dirección en **Cienfuegos 177**, Rut: **70.300.300-1**, representada por **Nicolás Santibáñez Ramírez**, en adelante se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. - Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, **HD OPTICAS** se obliga a la venta de productos y la prestación de servicios oftalmológicos a los socios y a sus cargas familiares, en los términos que se expresan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. - Prestaciones objeto del convenio.

Los productos y servicios que ofrece la Óptica y a los cuales pueden acceder los beneficiarios son:

- a) Prestaciones de oftalmología, entendiéndose por tales:
 - a.1 Chequeo oftalmológico preventivo de carácter 100% gratuito, el que consiste en realizar al beneficiario las pruebas necesarias para diagnosticar algún problema visual. Dicha evaluación la realiza un tecnólogo médico mención oftalmología, inscrito ante el Ministerio de salud y con facultad de emitir receta según la Ley 20.470 del código sanitario.
 - a.2 Chequeo Oftalmológico. Consistente en la entrega de receta médica oftalmológica, sin costo (para aquellas personas que adquieran sus lentes con nosotros).
- b) Venta de productos ópticos, tales como: lentes ópticos, y cualquier otro artículo de esta naturaleza que tenga disponible el proveedor.

Se acordará una fecha para realizar la atención personalizada en vuestras dependencias dentro de Santiago como en regiones.

TERCERO. - Entrega de productos.

Tratándose de venta de productos ópticos, la entrega se realizará dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a su adquisición

CUARTO. - Forma de pago.

El pago de los productos que el beneficiario desee comprar podrá ser pagado de la siguiente forma:

- A) Pago automático en cuenta corriente o vista (PAC). Con abono del 30% y el restante en 3 cuotas sin interés, descontables en cualquier cuenta (RUT, VISTA O CORRIENTE).
- B) Descuento por planilla (3 cuotas sin interés)
- C) Tarjetas Débito, Créditos Bancarias.

La forma de pago señalada en la letra b) precedente, está sujeta a la evaluación comercial que realizaría "La Óptica". Si la evaluación comercial es aprobada, el proveedor se encargará de realizar los cargos en la cuenta de los beneficiarios. En caso contrario, se procederá a ofrecer el resto de los medios de pago vigentes.

QUINTO. - Beneficios adicionales.

La Óptica otorgará a todos los beneficiarios del presente convenio, durante un año contados desde la fecha de la suscripción del presente instrumento, hasta un 20 % de descuento por pagos directos en la compra o servicio adicional de sus productos, excepto productos y servicios que se encuentren con descuentos aplicados.

SÉPTIMO. - Garantía de los productos.

La Óptica ofrecerá a los afiliados y sus cargas familiares, las siguientes garantías en los productos adquiridos:

- A. Garantía de seis meses por problemas de fabricación.
- B. Un año de garantía en tratamiento antirreflejo.
- C. Garantía de adaptación por 30 días en lentes mono focales y bifocales.
- D. Garantía de adaptación por 60 días en lentes multifocales.

Las solicitudes de los beneficiarios para hacer efectivas las garantías antes señaladas, serán solucionadas por la óptica en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del producto en dependencias del proveedor.

OCTAVO. - Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de un año contados desde la fecha del presente instrumento. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante aviso dado por carta certificada a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días (treinta) corridos a la fecha en que debe expirar.

En cualquier supuesto de término del convenio, el proveedor se obliga a otorgar las prestaciones objeto del mismo y que hubiesen sido solicitadas con antelación a su terminación y hasta su completa conclusión, respetando inclusive, las garantías implícitas en los productos que hayan sido adquiridos durante su vigencia, en los términos establecidos en la cláusula séptima precedente.

Las atenciones a los beneficiarios se realizarán en las dependencias de la empresa tanto en Santiago como en regiones.

NOVENO. Confidencialidad.

El proveedor deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes de los afiliados que conozca con motivo del convenio y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte, esta información; ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al convenio en cualquiera de sus etapas.

➤ **GENERALIDADES**

En caso de término de contrato de trabajo por cualquier causa, la empresa no se hará responsable, ni codeudora de dicho trabajador no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de sus trabajadores.



Nury Pavletic
Gerente de Convenios
HD OPTICAS SA.



Nicolás Santibáñez Ramírez
Presidente ANEJUD